



**Mutrikuko Udala**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**  
**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ESPECIAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE**  
**CANTINA Y SERVICIOS W.C. DEL PUERTO DE MUTRIKU**

### **1.- OBJETO**

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de cantina y servicios WC (de mujeres y hombres y un servicio adaptado) situados en las edificaciones ubicadas en la plataforma del puerto de Mutriku.

Con este contrato se pretende garantizar el cumplimiento de las condiciones de gestión de los servicios generales del puerto de Mutriku entre ellos:

- La gestión de la cantina con servicio de bar –cafetería del puerto de Mutriku.
- La limpieza de los baños que deberá ser como mínimo diaria.

### **2.- EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de junio de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2019. Se podrá ampliar dicho periodo, previo consentimiento del Ayuntamiento y acuerdo de ambas partes, sin perjuicio de otras autorizaciones de otras administraciones competentes, asumiendo el adjudicatario los gastos que pudieren generar.

No obstante lo anterior, respecto del presente año el servicio se iniciará desde la fecha en que se formalice el contrato.

El horario del servicio se determina en el apartado 4 de este pliego de prescripciones técnicas dentro de las obligaciones básicas del adjudicatario.

La duración del contrato será de UN AÑO, a partir de la fecha de firma del contrato, que corresponde a la temporada 2019. Asimismo, y por acuerdo de ambas partes podrá prorrogarse el contrato anualmente una vez, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de la temporada 2020. La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario antes del 31 de marzo de 2020. Si no se presenta antes de este plazo se entenderá que el adjudicatario desiste de la prórroga del contrato.

### **3.- TARIFAS**

El concesionario no podrá cobrar ninguna tarifa al público por el uso de los servicios w.c..

### **4.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e



## **Mutrikuko Udala**

instalaciones para la fecha de inicio de la prestación del servicio.

- El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- El pago de la energía y demás consumos, excepto el agua que se consuma en los servicios y ducha interior, para lo cual el Ayuntamiento colocará el oportuno contador.
- La existencia en las instalaciones de personal suficientemente capacitado para los trabajos a desarrollar.
- El cumplimiento de cuantas disposiciones legales hagan referencia en materia sanitaria, laboral o de otro orden.

Si debido a deficiencias sanitarias imputables a un defectuoso mantenimiento de uso de las instalaciones, se impusiera a este Ayuntamiento algún tipo de sanción económica por los organismos competentes, será responsable de ella el adjudicatario, quien procederá a su inmediato abono.

- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del contrato, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
- El horario de apertura y cierre es de las 10:00 a las 00:00 horas, si por alguna circunstancia quisiera ampliar el horario, vendrá obligado a solicitar la oportuna autorización de este Ayuntamiento con la suficiente antelación.

En cuanto a los días de apertura el adjudicatario tiene la obligación de prestar el servicio de apertura y cierre, mantenimiento y limpieza de los servicios W.C. todos los días con independencia de las condiciones meteorológicas. El incumplimiento de esta obligación conllevará una sanción de 100,00 €/día.

- Responder a terceros en los daños que puedan producirse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de las órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Mutriku.
- Suscribir una póliza de seguros por responsabilidad civil en garantía de los daños y perjuicios que se pudieran causar a los usuarios.
- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento de Mutriku.
- Ejecutar por sí el contrato y no traspasarlo o cederlo a terceros sin la anuencia expresa del Ayuntamiento.
- Si el adjudicatario tuviera necesidad de subcontratar prestaciones específicas o accesorias, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Mutriku con anterioridad y por escrito, expresando con claridad las condiciones técnicas del subcontrato. Esta se reserva el derecho de admitir o no tal



subcontratación, fijar sus límites, dentro de lo previsto en la normativa aplicable, y exigir al subcontratista toda clase de garantías, fianzas o avales.

- El adjudicatario recibirá las instalaciones en las condiciones que se encuentren en el momento del acto de adjudicación. Los interesados en tomar parte en este contrato podrán ver las instalaciones a gestionar antes de la presentación de la proposición.

Las instalaciones que componen el objeto del contrato y que serán aportadas por el Ayuntamiento de Mutriku son el edificio de la cantina y W.C. Los demás accesorios, equipamiento de hostelería y elementos provisionales y desmontables serán aportados por el adjudicatario y cualquier otra adecuación de las instalaciones será a cuenta del mismo. Estos elementos se deberán desmontar a la finalización del contrato, dejando las instalaciones recibidas del Ayuntamiento en la situación que estaban al inicio de la prestación del servicio, sin que conlleve indemnización alguna para el adjudicatario.

En relación a las condiciones para los elementos referidos en el párrafo anterior se estará a lo establecido en las condiciones generales recogidos en la Resolución del Director de Puertos y Asuntos Marítimos.

En cuanto a la dimensión de la terraza que, en su caso, se instale no podrá exceder de una superficie de 100 m<sup>2</sup>.

## **5. - DISPOSICIÓN DE BIENES E INSTALACIONES PÚBLICAS**

El Ayuntamiento de Mutriku pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la adjudicación, los bienes e instalaciones públicas necesarias para la prestación de dicho servicio.

- A partir del acto de adjudicación el Ayuntamiento de Mutriku no tendrá ninguna obligación sobre las condiciones y estado de los recursos de las instalaciones y de su entorno.
- En su caso, será a cargo del adjudicatario el canon que pueda determinar la Dirección de Puertos del Gobierno Vasco por la ocupación de dominio público fuera de la temporada estival.

## **6. - PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

El órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 190 y 191 LCSP 2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



**Mutrikuko Udala**

## **7.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL CONTRATO**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskara, y por la normativa que la desarrolla, entre otras, el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskara en las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las directrices establecidas en el Ayuntamiento de Mutriku en cuanto a la Normalización del Uso del Euskara y en particular lo siguiente:

Durante la prestación del servicio, se garantizará el derecho de la ciudadanía para ser atendidos en euskera y para utilizar el euskera. El contratista utilizará el Euskara en las comunicaciones verbales, siempre sin perjuicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

En Mutriku, a 10 de mayo de 2019